

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE PATROCINIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN AÑO 2022.**

Grau de Castelló, a 8 de junio de 2022.

El día 2 y 27 de mayo de 2022, se firmó la convocatoria para el patrocinio de actividades, proyectos y/o acciones deportivas o culturales por parte de la Autoridad Portuaria de Castellón.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, han concurrido 31 entidades. Asimismo, el día 7 de junio, se reunió la Comisión de Valoración encargada de valorar los distintos proyectos presentados.

A consecuencia de lo anterior, se relaciona el listado **PROVISIONAL** de las entidades que resultarán patrocinadas así como de las que han sido denegadas y su causa de exclusión:

- Club Voleibol Mediterráneo.
- Real Club Náutico de Castellón.
- Club Ciclista Sepelaco.
- Club Tramuntana.
- Club Deportivo Balonmano.
- Botafocs.
- Club Atletismo Run Addiction.
- Asociación Dolçainers i Tabaleters.
- Cocemfe.
- Asociación Ciudad Feliz.
- Club Nou Bàsquet Femení Castelló.
- Club de Tennis Arena Costa de Azahar.
- Asociación Escuela de Música "Metrònom".
- Club Esportiu Grau Castelló.
- Frater Castellón.

- Escola Valenciana Castellón.
- Club de Atletisme Castelló.
- Club Voleibol L' Illa Grau.
- Oxfam Intermon.
- Platges de Nules. Movimiento-Asociación para la defensa del patrimonio cultural y natural.
- Club de Fútbol San Pedro.
- Club Volei Grau Castelló.

Seguidamente se relacionan las entidades no patrocinadas y la causa de su exclusión:

- Asociación Fibrosis Quística: no alcanza la puntuación mínima en el apartado de Calidad del proyecto.
- Cáritas "Viure i Conviure": no cumple con lo especificado en las Bases por no ser actividad ni deportiva ni cultural.
- Asociación Técnicos Cerámicos: no alcanza la puntuación mínima en el apartado de Calidad del proyecto.
- Asociación Festes del Serrallo: no alcanza la puntuación mínima en el apartado de Calidad del proyecto.
- Federación Peñas y Collas Grao Castelló: no alcanza la puntuación mínima en el apartado de Calidad del proyecto.
- Asociación Cultural Coral Juan Ramón Herrero: no alcanza la puntuación mínima en el apartado de Calidad del proyecto.
- Club Patí Castalia: no alcanza la puntuación mínima en el apartado de Calidad del proyecto.
- Asociación Cultural Comissió de Festes de San Pere: no alcanza la puntuación mínima en el apartado de Calidad del proyecto.
- Cáritas "Espai amb cor": no cumple con lo especificado en las Bases por no ser actividad ni deportiva ni cultural.

La presente resolución, en tanto provisional, no lleva aparejada obligación contractual alguna para la Autoridad Portuaria de Castellón. La formalización de los contratos de patrocinio habrán de celebrarse posterior e individualmente.



El presidente,

Fdo.: Rafael Simó Sancho

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que deberá presentar ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.